

## RELACIONES ENTRE CRISTIANISMO E IMPERIO ROMANO HASTA EL AÑO 62

NARCISO SANTOS YANGUAS \*

A lo largo de las primeras décadas de su historia la Iglesia cristiana no constituye una realidad sociológica de amplitud suficiente como para plantear problemas graves al Estado y administración romanos; únicamente con respecto a la cuestión judía se producirá la ocasión a través de la cual los funcionarios romanos llegarán a enfrentarse al conjunto de los cristianos<sup>1</sup>.

No vamos a adentrarnos aquí y ahora en los pormenores vinculados al proceso de Jesús en Palestina ni a las características que encubrió la actuación de la administración romana, a cuyo frente se hallaba Poncio Pilatos<sup>2</sup>; de cualquier forma hemos de tener en cuenta la importancia adquirida a lo largo de los años siguientes por el sanedrín y las autoridades judías con respecto al cristianismo<sup>3</sup>.

En este contexto el calificativo o sobrenombre de cristianos, asignado por primera vez en Antioquía a los discípulos o seguidores de Cristo, puede parecer a primera vista un apelativo de origen romano; ahora bien, el inicio de esta denominación, que se apoya en un pasaje de los Hechos de los Apóstoles<sup>4</sup>, de acuerdo con el cual el nombre de cristiano se habría

\* Departamento de Historia Antigua. Universidad de Oviedo (España).

<sup>1</sup> A. N. Sherwin-White, "The Early Persecutions and Roman Law again", *JThs* N. S., III (1952), pp. 199 ss. *The Letters of Pliny*, Oxford, 1966, pp. 772 ss.; A. Wlosok, "Die Rechtsgrundlagen der Christenverfolgungen der ersten zwei Jahrhunderte", *Gymnasium*, LXVI (1959), pp. 14 ss.; J. Plešcia, "On the Persecutions of the Christians in the Roman Empire", *Latomus*, XXX (1971), pp. 120 ss.

<sup>2</sup> Ver, entre otros, R. Besnier, "Le procès du Christ", *RHD*, XVIII (1950), pp. 191 ss.; T. A. Burkill, "The Trial of Iesus", *Virgiliae Christianae*, X (1958), pp. 1 ss.; A. N. Sherwin-White, *Roman Society and Roman Law in the New Testament*, Oxford, 1963, pp. 24 ss.

<sup>3</sup> M. Sordi, *Il cristianesimo e Roma*, Bologna, 1965, pp. 24-25.

<sup>4</sup> *Act. Ap.*, XI, 26. Cf. Lyfswitz, "L'origine du nom des chrétiens", *VChr*, XVI (1962), pp. 65 y ss.

aplicado a los discípulos de Jesús por parte de los paganos, se hallaría equivocado, puesto que en realidad serían los propios cristianos quienes se dieron a sí mismos este nombre con el fin de indicar, según una costumbre netamente judía, que eran ellos los representantes del rey elegido de Israel <sup>5</sup>.

Los historiadores de nuestros días que han tratado el tema de las persecuciones anticristianas en el Imperio romano basando sus afirmaciones en hechos jurídicos son muy numerosos <sup>6</sup>. Junto a ello hay que tener presente que la documentación antigua referida a estos aspectos del mundo religioso, si no excesivamente abundante, nos relata al menos con cierta claridad los acontecimientos más destacados de dichas persecuciones, generadas como consecuencia del conflicto entablado entre la Iglesia y el Estado romano <sup>7</sup>.

No obstante, los autores paganos antiguos más próximos a los hechos que narran (Suetonio en sus *Vidas de Claudio y Nerón*, Tácito en los *Annales* y Plinio el Joven en la carta dirigida al emperador Trajano) nos ofrecen una evidente debilidad testimonial en el sentido de que no llegaron a analizar el cristianismo en toda su profundidad y, como resultado de ello, no tratarían de comprender en ningún momento la novedad representada por éste en el marco de la religiosidad romana <sup>8</sup>.

## 1. Los inicios: Tiberio

Las primeras referencias concretas a los cristianos en el Imperio nos las proporciona Tertuliano en tiempos del sucesor

<sup>5</sup> E. Bickerman, "The Name of Christians", *Hhr*, XLIII (1949), pp. 109 ss. Cf. Renhan, "Christus or Chrestus in Tacitus?", *PP*, XXIII (1968), pp. 368-370. A pesar de todo no aparece claro en el texto si los cristianos se asignaron a sí mismos esta denominación o la recibieron de los paganos: para más detalles remitimos a M. Sordi, *op. cit.* en nota 3, p. 456.

<sup>6</sup> L. Cezard, *Histoire juridique des persécutions contre les chrétiens de Néron à Septime Sévère* (ed. anastática), Roma, 1967; T. D. Barnes, "Legislation against the Christians", *JRS*, LVIII (1968), pp. 32 ss.

<sup>7</sup> G. Gianelli, "La primitiva Chiesa cristiana di fronte alle persecuzioni e al martirio", *ND*, III (1949), pp. 5 ss. Cf. J. Speigl, *Der römische Staat und die Christen*, Amsterdam, 1970, y A. Wlosok, *Rom und die Christen*, Stuttgart, 1970.

<sup>8</sup> A. Hamman, "Chrétiens et christianisme vus et jugés par Suétone, Tacite et Pline le Jeune", *Studi in onore di M. Pellegrino*, Turin, 1975, pp. 91 ss.

de Augusto<sup>9</sup>. De dicho documento parece desprenderse a primera vista que la política seguida por el emperador estaría vinculada más con la protección que con la persecución de los cristianos y judíos en general, lo que parece corroborar un poco más adelante el apologista al relatarnos que Tiberio había recibido de Pilatos noticias ciertas acerca de la persona de Cristo y de su doctrina<sup>10</sup>.

Por lo que concierne al colectivo de judíos que vivían en Roma, de acuerdo con la documentación de los autores paganos antiguos<sup>11</sup>, las medidas de expulsión tomadas contra ellos en el año 19, en las que se verían involucradas unas 4.000 personas de toda Italia, vendrían inspiradas por el espíritu conservador e inquieto del emperador ante la enorme expansión del proselitismo judío entre las clases superiores de la sociedad romana<sup>12</sup>.

Por otra parte la política antijudía de que dio prueba Sejano en Judea durante los años 30-33 por mediación de Pilatos desapareció tan pronto como cayó en desgracia, de manera que Tiberio reaccionó inmediatamente imponiendo al gobernador romano la obligación de revocar las órdenes que ofendían los sentimientos religiosos judíos y que ponían en peligro de agravar la tensión antirromana ya existente en Palestina. A partir de ese momento el emperador pondría en práctica una política de protección, que había sido igualmente la línea de actuación mantenida por su predecesor Augusto<sup>13</sup>.

El testimonio del *Apologeticum* de Tertuliano que hemos aducido en primer lugar se halla corroborado por las noticias de Eusebio de Cesarea<sup>14</sup>, que se refieren a una proposición

<sup>9</sup> *Apol.*, V, 1-2.

<sup>10</sup> *Tert.*, *Apol.*, XXI, 24.

<sup>11</sup> Ver, entre otros, Tac., *Ann.*, II, 85, 4 y Flav. Joseph., *B. I.*, XVIII, 3, 4. Cf. W. Wiefel, "The Jewish Community in Ancient Rome and the Origins of Roman Christianity", *The Roman Debate*, Minneapolis, 1977, pp. 100 ss.

<sup>12</sup> Suet., *Tiber.*, XXXVI. Cf. E. M. Smallwood, "Some Notes on the Jews under Tiberius", *Latomus*, XV (1956), pp. 383 ss.; H. J. Leon, *The Jews of Ancient Rome*, Filadelfia, 1960, pp. 4 ss., y M. B. Moehring, "The Persecution of the Jews and the Adherents of the Isis Cult at Rome A. D. 19", *NT*, III (1959), pp. 293 ss.

<sup>13</sup> W. Wiefel, "Die jüdische Gemeinschaft im antiken Rom und die Anfängen des römischen Christentum" *WZ Halle*, XIX (1970), pp. 1 ss.

<sup>14</sup> *HE*, II, 2, 5 (copia casi literalmente en griego las palabras tertulianas). Cf. *Chron.*, GCS 214 y XLVII 176 ss.

favorable a los cristianos y que muy posiblemente haya que hacer remontar a Thallos, contemporáneo de Tiberio, pasando posteriormente a través de Phlegón, coetáneo de Adriano, habiendo sido menospreciado en ocasiones por parte de los historiadores de nuestro siglo<sup>15</sup>.

De acuerdo con el relato del apologista<sup>16</sup> Pilatos remitiría al emperador una exposición detallada y completa acerca de los acontecimientos que "habían revelado allí (Palestina) la verdad de la divinidad de Jesús"; como resultado de ello el propio Tiberio presentaría ante el Senado una propuesta encaminada a lograr el reconocimiento de la religión cristiana por parte de la más representativa de todas las instituciones romanas.

En este mismo contexto Eusebio de Cesarea fecha en su *Historia Eclesiástica*<sup>17</sup> el relato de Pilatos en torno al año 35 d. n. e., mientras que a lo largo de este mismo año data el *Chronicon Pascale*, derivado directamente de la obra de dicho historiador eclesiástico, la proposición que Tiberio presentó ante el Senado, por lo que no resulta difícil pensar que la causa de esa propuesta sería la exposición de Pilatos, que la precedería en poco tiempo (finales del año 34 o inicios del 35).

Una cuestión distinta es la que se plantea con respecto al motivo que daría origen al relato del gobernador provincial remitido al emperador: al parecer no sería el proceso de Jesús sino los sucesos vinculados a la difusión del cristianismo en territorio palestino lo que movió al representante de la administración romana a comunicarlo a su centro de poder en Roma. Ahora bien, de acuerdo con el apologista<sup>18</sup>, Tiberio propondría ante el Senado la *consecratio de Cristo*, lo que equivaldría al reconocimiento de su divinidad y de la legitimidad de su culto.

Por su parte la respuesta negativa del Senado parece haberse basado en el hecho de no haber podido constatar claramente la verdad de los hechos expuestos en el relato de Pilatos; en este sentido sabemos que, ya desde los tiempos republicanos, la autoridad de la institución senatorial en los

<sup>15</sup> P. Prigent, "Thallos, Phlégon et le *testimonium Flavianum* témoins de Jésus?", *Mélanges M. Simon*, París, 1978, pp. 329 ss. Cf. C. Cecchelli, "Un tentato riconoscimento imperiale del Cristo", *Studi Calderini-Paribeni*, Milán, I, 1956, pp. 351 ss.

<sup>16</sup> V, 2 y XXI, 24.

<sup>17</sup> II, 2, 1-6.

<sup>18</sup> V, 1 y ss.

aspectos religiosos era absoluta, de manera que Tiberio, respetando las formas constitucionales, al igual que había hecho su padre Augusto, continuaría dejándole una libertad absoluta en todo lo tocante a las cuestiones de carácter sagrado<sup>19</sup>.

Muy posiblemente en el fondo de esta tentativa imperial se hallaría una valoración de los intereses romanos en la región de Palestina: Tiberio estaba bien informado en torno a las continuas rebeliones de tipo nacionalista, generadas por el mesianismo judaico, así como de la precariedad política en que se apoyaba un equilibrio administrativo basado en la lealtad con reservas a las clases dirigentes y en la inestabilidad de las masas populares, proclives a pasar a ser presa fácil del fanatismo religioso encarnado por los zelotas<sup>20</sup>.

Esta pretensión de Tiberio encaminada a conseguir que el cristianismo fuera reconocido por el Senado no buscaba más que salvaguardar la vida de los seguidores de la nueva religión, cuya difusión era considerada como positiva por parte de las autoridades romanas en el marco de las masas populares judías<sup>21</sup>. A pesar de la oposición de los miembros del Senado, el emperador declaró públicamente su intención de no cambiar de parecer, amenazando incluso a los posibles acusadores de los cristianos<sup>22</sup>.

En este sentido podemos pensar que el rechazo explícito del Senado a dar acogida a la religión cristiana dentro del panteón romano llevaría aparejada la promulgación de un senadoconsulto, que se traduciría en una declaración de ilegalidad e ilicitud con respecto al cristianismo; ante tales perspectivas las amenazas de Tiberio a los acusadores de los cristianos estarían destinadas a neutralizar las consecuencias negativas de dicho senadoconsulto, así como a evitar que los adeptos al cristianismo, a quienes había buscado proteger en su conflicto con las autoridades judías, se vieran envueltos en complicaciones jurídicas posteriores con la administración romana.

De cualquier forma, las persecuciones anticristianas tendrían su origen en una base jurídica, explícita no a través de un edicto imperial sino por medio del senadoconsulto del año

<sup>19</sup> Tac., *Ann.*, III, 60-64.

<sup>20</sup> S. G. F. Brandon, *The Fall of Jerusalem and the Christian Church*, Londres, 1951, pp. 88 ss.

<sup>21</sup> M. Sordi, *op. cit.* en n. 3, pp. 27-28.

<sup>22</sup> Tert., *Apol.*, V, 2.

35<sup>23</sup>. Esta decisión del Senado derivaría, sin duda, de la proposición de Tiberio, una vez conocido el relato de Pilatos concerniente a la condena de Jesús y a los fenómenos que acompañaron su muerte, con el objetivo concreto de que se admitiera en el Imperio romano el culto a Cristo.

No obstante, la explicación de esta iniciativa imperial habría que buscarla en la psicología y el carácter propio de dicho personaje<sup>24</sup>, unido a las perspectivas de la administración romana en Palestina. En este sentido para Tiberio, que consideraba la consolidación de la religión cristiana como una solución al problema judío en Palestina, lo que importaba era buscar el modo de superar la oposición del sanedrín y permitir la libre difusión del cristianismo en el ámbito territorial judío<sup>25</sup>.

Para el apologista Tertuliano, quien se refiere a la iniciativa del emperador únicamente con el fin de explicar el origen de la legislación contra los cristianos, así como la no licitud de abrazar esta religión (*non licet esse Christianos*), y que considera además este senadoconsulto como el fundamento jurídico de las persecuciones, la historia de los contactos entre el cristianismo y Tiberio finalizaría aquí, puesto que a continuación lleva a reflexionar a sus lectores acerca de la figura de Nerón, al que considera como el más degradado de los emperadores, dado que aplicaría por primera vez dicha orden senatorial<sup>26</sup>.

Pese a todo, el poder romano llevaría a cabo una actuación matizada de moderación en el período que transcurre entre los años 34 y 62 en lo concerniente a las relaciones entre las autoridades judías, que abusaban con relativa frecuencia de sus prerrogativas, y la comunidad cristiana de Jerusalem. En este sentido el senadoconsulto del año 35, en el que se condenaba al cristianismo como *superstitio illicita*<sup>27</sup>, no sería

<sup>23</sup> E. Volterra, "Di una decisione del Senato romano ricordata di Tertuliano", *Scritti in onore di G. Ferrini*, Roma, vol. 1, 1947, pp. 471 ss.

<sup>24</sup> J. H. Thiel, "Kaiser Tiberius. Ein Beitrag zum Verständnis seiner Persönlichkeit", *Mnemosyne*, II (1933), pp. 245 ss.; III (1935-1936), pp. 177 ss.; IV (1936-1937), pp. 7 ss.

<sup>25</sup> Flav. Ioseph., *A. I.*, XVIII, 4, 2 y *Act. Ap.*, IX, 1 ss. Cf. M. Sordi, op.cit. en nota 3, pp. 28-31.

<sup>26</sup> Tert., *Apol.*, V, 2-3.

<sup>27</sup> L. F. Janssen, "Superstitio and the Persecution of the Christians", *VChr*, XXXIII (1979), pp. 131 ss. Cf. R. C. Ross, "Superstitio",

aplicado en ningún momento con anterioridad al año 62, fecha en que se llevaría a cabo la ruptura definitiva entre el emperador Nerón y la clase senatorial romana <sup>28</sup>.

## 2. Calígula

Tras la muerte de Tiberio en el año 37 la situación general de las comunidades cristianas en Palestina no parece haber cambiado sustancialmente con la subida al poder de Calígula; en este contexto el periodo de paz que había inaugurado el sucesor de Augusto con vistas a preservar a los cristianos de los ataques y presiones del sanedrín continuaría vigente, a pesar de que encontrara apoyo en un motivo distinto, el conflicto entablado entre el judaísmo oficial y el nuevo emperador <sup>29</sup>.

En el origen de este enfrentamiento hay que situar la política religiosa de Calígula, quien, frente a la forma de actuar de su predecesor, se erigiría como una divinidad viviente, queriendo ser adorado por todo el Imperio <sup>30</sup>. En este marco hay que situar los tumultos desencadenados a finales del año 38 en la ciudad de Alejandría, donde los elementos de origen griego pretendían que las estatuas del emperador fueran introducidas en las sinagogas.

Del mismo modo, sería en esta época cuando comenzaría a explicarse el Evangelio, tanto a judíos como a griegos, en Antioquía, ciudad en la que se hallaba asentado un número abundante de cristianos tras la condena de Esteban y las actividades persecutorias subsiguientes en que se vieron en-

*CJ*, LXIV (1968-1969), pp. 354-358; S. Calderone, "Superstitio", *ANRW*, (Berlín-Nueva York) I, 2 (1972), pp. 377-396; D. Grodzynski, "Superstitio", *REA*, LXXVI (1974), pp. 37-60; W. Belardi, *Superstitio*, Roma, 1976.

<sup>28</sup> M. Sordi, "Sui primi rapporti dell'autorità romana con il cristianesimo (a proposito della cronologia degli Atti)", *StudRom*, VIII (1960), pp. 393 ss. Cf. T. D. Barnes, art. cit. en nota 6, pp. 32-33.

<sup>29</sup> A. Momigliano, "La personalità di Caligola", *ASNP* (1932), pp. 205 ss. Cf. M. Swan, "Josephus", *A. J.*, XIX, pp. 251-252 y "Opposition to Gaius and Claudius", *AJPh*, XCI (1970), pp. 149 ss.

<sup>30</sup> J. Lucas, "Un empereur psychopathe", *AC*, XXXVI (1967), pp. 159 ss. Cf. J. M. C. Toynbee, "Dictators and Philosophers in the First Century A. D.", *G&R*, XIII (1944), pp. 43 ss.

vueltos<sup>31</sup>. De acuerdo con el historiador Malalas<sup>32</sup>, algún tiempo después, en concreto en el año 40, tendrían lugar en dicha ciudad gravísimos desórdenes entre judíos y griegos<sup>33</sup>.

### 3. La época de Claudio

Con la llegada al poder del nuevo emperador cambiará de forma sustancial la situación del judaísmo al ser abandonada la política de su antecesor, al tiempo que se reafirmaron los privilegios de los judíos y la región de Judea pasó a depender nuevamente de un rey vasallo y no del gobierno y administración directos de Roma<sup>34</sup>; desde el 41 al 44, años del reinado de Agripa I en Palestina, se reanudaron las acciones de persecución anticristiana en la región; a la muerte de dicho personaje se impondría nuevamente la administración romana sobre dicho territorio y las comunidades cristianas pasarían a gozar de paz y libertad, puesto que el sanedrín y los más intransigentes defensores de la ley judía no tendrían ya las manos libres contra los cristianos.

En este sentido podemos afirmar que, con frecuencia, serían las propias autoridades romanas las encargadas, de una forma directa o indirecta, de proteger al grupo de los cristianos de la persecución judía o pagana hasta el año 62<sup>35</sup>. Se enmarca en este contexto la carta dirigida por el emperador a los habitantes de Alejandría, documento que ha sido objeto de abundantes estudios<sup>36</sup>. El pasaje más significativo de la misma lo constituye sin duda la frase de amenaza pronunciada por Claudio contra los judíos de dicha ciudad, a través de la cual se

<sup>31</sup> Sobre las relaciones entre las comunidades cristianas de Antioquía y Jerusalem, cf. P. Gaechter, "Jerusalem und Antiochia", *ZKTh*, LXX (1948), pp. 1 ss.

<sup>32</sup> X, 244-245.

<sup>33</sup> A. Glanville-Downey, *A History of Antiochia*, Princeton, 1961, pp. 192 ss.

<sup>34</sup> V. Scramuzza, *The Emperor Claudius*, Roma, 1971 (ed. anastática).

<sup>35</sup> M. Sordi, "Roma e il cristianesimo nella diaspora giudaica fino al 62 d. C.", *StudRom*, XII, 1964, pp. 141 ss.

<sup>36</sup> H. Janne, "La lettre de Claude aux Alexandrins et le christianisme", *Mélanges Cumont*, I, Bruselas, 1936, pp. 273 ss.; M. Simon, "À propos de la lettre de Claude aux Alexandrins", *BFLS*, XXI (1943), pp. 175 ss. y *Recherches d'histoire judéo-chrétienne*, Paris, 1962, pp. 20 ss.

prohibía la llegada a la misma de nuevos correligionarios procedentes de Egipto y Siria:

“Que no permitan llegar judíos de Egipto o Siria, lo que me obligaría a concebir graves sospechas. Si no lo hacen así los castigaré de todas las maneras posibles para hacerles saber que suscitan una peste común a todo el universo”.

A la hora de interpretar este testimonio algunos historiadores<sup>37</sup> lo consideran como una clara alusión a la propaganda del cristianismo y a la contrapropaganda judía, entre cuyos colectivos se hallaba en disputa la diáspora en torno al año 41<sup>38</sup>, mientras que otros<sup>39</sup> piensan que no se trataría más que de personas que vendrían a engrosar el número de judíos que vivían en Alejandría, puesto que en esta fecha aún no había tenido lugar dicha diáspora, que se originaría en Antioquía y sólo algunos años después alcanzaría a Alejandría y Egipto. Sin embargo, una noticia de Dión Casio<sup>40</sup>, según la cual Claudio tomaría postura con respecto a los enfrentamientos producidos en el seno de la comunidad judía de Roma durante ese mismo año, explicaría la negativa contenida en su *Carta a los habitantes de Alejandría* y el sentido esencial de su preocupación: mediante dicha orden no se expulsa a los judíos de Roma, a pesar de su crecimiento desmesurado en unos pocos años, sino que se les prohíbe la celebración de reuniones de correligionarios en masa, de manera que en el fondo no se pondría veto al proselitismo de los judíos, a quienes se les permitía vivir de acuerdo con sus propias costumbres<sup>41</sup>.

Pese a todo, en la carta dirigida por Plinio el Joven al emperador Trajano acerca de los cristianos<sup>42</sup> el interpolador Apolonio tuvo buen cuidado de introducir en el texto el término *contagio*, similar a peste, con la finalidad de designar a la secta de los cristianos tal y como era considerada y vista por los paganos<sup>43</sup>. Hay que añadir a ello que en los *Hechos de los*

<sup>37</sup> H. Janne, “Un passage contesté de la lettre de Claude aux Alexandrins”, *RA*, XXXV, 1932, p. 248.

<sup>38</sup> Just., *Dial. cum Triph.*, 108 y Euse., *Comm. in Is.*, 18.

<sup>39</sup> M. Simon, *Recherches d'histoire judéo-chrétienne*, p. 22-24.

<sup>40</sup> LX, 6, 6.

<sup>41</sup> M. Sordi, *op. cit.* en nota 3, p. 62.

<sup>42</sup> X, 96. Cf. P. Winter, “Tacitus and Pliny. The Early Christians”, *JHistStud*, I (1967), pp. 31 ss.

<sup>43</sup> L. Herrmann, “Les interpolations de la lettre de Pline sur les chrétiens”, *Latomus*, XIII (1954), pp. 343 ss.

*Apóstoles* los cristianos son acusados en varias oportunidades de ocasionar turbaciones y revueltas en todo el orbe habitado<sup>44</sup>. En este contexto podemos pensar que, quizás, la frase de Claudio se halla referida a los judíos mesianistas provenientes de Siria, como Pablo por ejemplo tras su estancia en Damasco, o llegados de Egipto, en cuyo caso procederían casi en su totalidad de la comunidad judía que vivía en torno al templo de Leontópolis<sup>45</sup>.

Estas personas contaban como elemento común a todas ellas con un nacionalismo místico, que llegaría a manifestarse peligroso para los intereses del Estado y administración romanos; su presencia en Alejandría, donde se componían y elaboraban falsos libros sibilinos y toda una literatura judeo-cristiana que incluía una propaganda clara contra la religión oficial, era susceptible de provocar una agitación peligrosa. Por otro lado, el emperador era consciente, en el momento mismo de redactar y enviar esta carta, de que la región de Iliria se hallaba involucrada en un proceso revolucionario<sup>46</sup>; por lo tanto, es posible considerar dicha misiva a los habitantes de Alejandría como una toma de posición por parte de las autoridades romanas con respecto al mesianismo judeo-cristiano.

Ahora bien, podemos identificar esta carta con una invitación a la tolerancia recíproca entre grupos étnicos y religiosos distintos, tanto de los griegos con respecto a los judíos como de éstos con relación a aquéllos: precisamente contra el furor obstinado de unos contra otros Claudio amenaza con la cólera de un emperador amigo de la humanidad. Así pues, no se trataría únicamente de una condena desmesurada contra la intransigencia de los judíos, a quienes el mismo emperador recomienda por estas fechas respetar las creencias religiosas de las restantes poblaciones del Imperio.

En conexión con estas disposiciones de Claudio del año 41<sup>47</sup> se comprende la expulsión decretada contra los judíos en la capital del Imperio en el 49<sup>48</sup>: Suetonio nos da noticias

<sup>44</sup> *Act. Ap.*, XVII, 5 y XXIV, 5.

<sup>45</sup> L. Herrmann, *Chrestos. Témoignages païens et juifs sur le christianisme du premier siècle*, Bruselas, 1970, pp. 65-66.

<sup>46</sup> W. Seston, "L'empereur Claude et les chrétiens", *RHPPhR*, XI (1931), p. 40 ss.

<sup>47</sup> M. Sordi, *op. cit.* en nota 3, p. 420.

<sup>48</sup> *Suet., Claud.*, XXV, 11, *Judaeos impulsore Chresto assidue tumultuantes Roma expulit*. Para Orosio (VII, 6, 15), de acuerdo con Flavio

de que el emperador, bajo una orden policial, decretaría en dicha fecha la expulsión del colectivo de judíos de Roma a causa de sus continuas agitaciones y revueltas, impulsados por un tal *Chrestos*<sup>49</sup>. Aún cuando el historiador haya incurrido en un error evidente al imaginar que la nueva secta religiosa estaría dirigida en todo momento por *Chrestos* (¿Cristo?)<sup>50</sup>, no es menos cierto que las comunidades cristianas, engrandecidas y aumentadas a la sombra de las comunidades judías, habían logrado, a mediados del siglo I, una personalidad peculiar y diferenciada de la propia de los judíos asentados tradicionalmente en Roma, de quienes constituirían, de acuerdo con la opinión pública romana, una secta particular; en otros términos, que en última instancia tanto para los magistrados romanos como para la opinión pública generalizada de los ciudadanos un cristiano no constituiría en estas fechas más que una especie, un poco particular, de judío<sup>51</sup>.

Por otra parte, puesto que los judíos gozaban de una situación privilegiada en el marco administrativo del Imperio, los cristianos, beneficiándose de ella como tales, en el seno de sus distintas comunidades locales, no romperían sus lazos con las sinagogas<sup>52</sup>. Como consecuencia de ello el Estado romano no participaría directamente contra los integrantes de la nueva religión en los que se pueden considerar como primeros brotes persecutorios sino que éstos serían, más bien, labor exclusiva de las autoridades religiosas judías: en este sentido los magistrados romanos se negarían, por ejemplo, a escuchar las quejas provenientes de los judíos contra el apóstol Pablo<sup>53</sup>. Únicamente las desavenencias y desacuerdos entre cristianos y judíos

---

Josefo, Claudio expulsaría a los judíos de Roma en el noveno año de su reinado (= 49), aunque agrega que se inclina por la versión de Suetonio, cuyas palabras transcribe cambiando *Chresto* por *Christo*.

<sup>49</sup> M. Meslin, *Le christianisme dans l'Empire romain*, París, 1970, p. 29.

<sup>50</sup> Para S. Benko ("The Edict of Claudius of A. D. 49 and the Instigator Chrestus", *ThZ*, XXV (1969), pp. 406 ss.) *Chrestus* sería un personaje real, un líder extremista, posiblemente perteneciente al grupo de los zelotas, que vivía en la capital del Imperio.

<sup>51</sup> C. L. Lee, "Social Unrest and Primitive Christianity", en *The Catacombs and the Colosseum*, Valley Forge, 1971, pp. 121 ss.

<sup>52</sup> F. F. Bruce, "Christianity under Claudius", *BRL*, XLIV (1961-1962), pp. 309 ss.

<sup>53</sup> *Act. Ap.*, XVIII, 12-15; XXV, 25 y XXVI, 31-32.

darían pie a la administración romana para tomar medidas con vistas a mantener el orden público.

En tales circunstancias las noticias de Suetonio nos permiten comprender que la numerosa comunidad judía de Roma se hallaba profundamente escindida con relación a Cristo: un indicio de ello lo encontramos en el hecho de que en el año 51 Pablo se aloje en Corinto en casa de dos judíos convertidos a la fe cristiana y que habían sido expulsados años atrás de Roma siguiendo el edicto de Claudio<sup>54</sup>.

Por lo que respecta a Palestina, a lo largo de toda esta época se vería envuelta en numerosos desórdenes, preludio sin duda de la gran insurrección del año 66, lo que obligaría a las fuerzas militares romanas acantonadas en la región a continuas intervenciones<sup>55</sup>. En resumen, pues, podemos afirmar que, desde el momento de la condena de Jesús hasta el año 62, el enfrentamiento entre judaísmo y cristianismo en la región palestina vendría motivado siempre por las mismas causas, presentándose como un conflicto con respecto a la tradición judía, por lo que parece claro que la lucha entablada por el judaísmo contra el cristianismo se desarrollaría tanto a nivel religioso como étnico y político. En este sentido la protección asignada por Tiberio a los cristianos al final de su reinado sería conservada por Claudio e, incluso, por el propio Nerón hasta el año 62. Además, la presencia de efectivos militares romanos en Palestina favorecería la difusión de la nueva religión, poniendo obstáculos a todo el conjunto de acciones persecutorias emprendidas por el judaísmo contra las comunidades cristianas nacientes y asegurándole las condiciones necesarias para su propagación y expansión.

#### 4. Situación de los cristianos en Roma

Aun cuando la orden imperial del año 49 no implicaba directamente a las comunidades cristianas de la capital del Imperio, se hace necesario rastrear el carácter de su organización y formas de vida con el fin de conocer el sentido de los acontecimientos posteriores; así, por ejemplo, ya la *Carta a los*

<sup>54</sup> *Act. Ap.*, XVIII, 2-3.

<sup>55</sup> *Flav. Ioseph., A. I.*, XX, 97 ss.; *Tac., Ann.*, XII, 54.

*Romanos*, fechada en el 54<sup>56</sup>, pone de manifiesto que, con anterioridad a la primera visita de Pablo a Roma en la primavera del año 56 y a la llegada definitiva de Pedro, la comunidad cristiana del lugar era numerosa y floreciente<sup>57</sup>.

Ahora bien, ¿de dónde procedían en esta ciudad los adeptos de la nueva religión y en qué lugares celebraban sus reuniones? Las noticias más antiguas del cristianismo en Roma se vinculan con la Palestina del año 30, en relación con el regreso de los judíos y prosélitos romanos que habían asistido a la predicación apostólica, así como con los años 34-35, en conexión con el relato de Pilatos utilizado por Tiberio para su proposición ante el Senado; por su parte un documento epigráfico anterior al año 38<sup>58</sup> testimonia la presencia de un *Iucundus Chrestianus*, cuyo *cognomen* parece derivarse de *Chrestus*.

Frente a ello parece haber sido cristiana con toda seguridad Pomponia Graecina, esposa de Aulo Plautio, de la que asegura Tácito<sup>59</sup> que fue acusada de *superstitio externa* en el año 57 y juzgada, y uno de cuyos descendientes, seguramente cristiano, sería sepultado en el siglo II en las catacumbas de Calixto<sup>60</sup>.

La severidad de vida que adquiere Pomponia Graecina desde el momento mismo de su conversión, que la tradición cristiana más antigua hace coincidir con el primero de los viajes de Pedro a Roma<sup>61</sup>, corresponde a la época en que Mesalina hace asesinar a su amiga Julia, hija de Druso (nieta de Tiberio), lo que le servirá de coartada para su nueva conducta. De cualquier forma, el ambiente que se respiraba en torno a la corte del sucesor de Augusto, dadas las intenciones filocristianas puestas de manifiesto por dicho emperador en el año 35, constituía una plataforma adecuada para interesarse por el cristianismo.

<sup>56</sup> M. Sordi, art. cit. en nota 27, p. 404.

<sup>57</sup> De este documento se deduce que no sólo eran abundantes los judíos convertidos al cristianismo sino también los procedentes del paganismo: *Rom.* I, 5 y 13.

<sup>58</sup> *CIL*, VI, 24944.

<sup>59</sup> *Ann.*, XIII, 32. Cf. D. Grodzynski, art. cit. en nota 28, pp. 37 ss.

<sup>60</sup> R. Hanslick, "Pomponia Graecina", *RE* (1952), col. 2351-2352, y E. Calvari, "Pomponia Graecina", *Atti e Memorie della Società Tiburtina*, XXVI (1953), pp. 103 ss.

<sup>61</sup> Euseb., *HE*, II, 14, 6. Cf. K. Heussi, *Die römische Petrustradition in kritischer Sicht*, Tubinga, 1955.

En consecuencia, la difusión de la nueva religión entre la nobleza senatorial romana no se produciría únicamente en tiempos de la dinastía de los Flavios (último tercio del siglo I), sino que, de acuerdo con el relato de Tácito referido a Pomponia Graecina, habrían tenido lugar, ya en la primera mitad de dicha centuria, algunas conversiones en el seno de la aristocracia<sup>62</sup>; este hecho puede llevarnos a comprender la causa por la que los cristianos de Roma no se verían inmersos en la expulsión decretada contra los judíos a lo largo del año 49.

Como resultado de ello, reuniéndose para celebrar sus cultos en las casas que los nobles convertidos habrían puesto a disposición de la Iglesia naciente, la comunidad cristiana de Roma evitaría en esta primera fase de su existencia cualquier conflicto con el judaísmo, renunciando igualmente a una expansión y proselitismo excesivos entre las masas de paganos y judíos<sup>63</sup>.

La llegada de Pablo a la capital del Imperio en la primavera del año 56 cambiaría radicalmente las condiciones de la comunidad cristiana: los contactos con los grupos de judíos llevarían a la conversión de algunos de sus miembros al cristianismo, pero suscitarían al mismo tiempo la polémica con el resto e, incluso, dentro del propio cristianismo. A pesar de ello, las controversias provocadas no traerían ninguna consecuencia desde el punto de vista de la consideración de las autoridades romanas.

La acusación contra Pablo, encarcelado desde ese mismo año, se conectaba con el Templo y la ley judía, sin tener vinculación alguna con el senadoconsulto promulgado en tiempos de Tiberio; en cambio, contra Pomponia Graecina, perteneciente a una familia de origen senatorial, esa misma acusación se refería únicamente a la no licitud de la religión que había abrazado: en este sentido el hecho de recurrir a la antigua

<sup>62</sup> W. Eck, "Das Eindringen des Christentums in den Senatorenstand bis zu Konstantin der Grossen", *Chiron*, I (1971), pp. 381 ss.

<sup>63</sup> L. Herrmann, "Le premier séjour de saint Pierre à Rome", *Latomus*, V (1946), pp. 303 ss. Sin embargo, apoyándose en un pasaje corrupto del *Apocolocyntosis* de Séneca (capítulo XI), considera cristianos a Scribonia, Licinio Craso y Pomponio Magno, procesados y muertos bajo Claudio en el año 47 (Suet., *Claud.*, XXVII-XXIX; Dio Cass. LX, 31, 7 y Tac., *Hist.*, I, 48.

institución del tribunal doméstico<sup>64</sup> no sería más que una estratagemata para obtener la absolución de la encausada, sin tener que aplicar el senadoconsulto de época tiberiana, puesto que nadie pensaría en aquella época en condenar a los cristianos por su fe.

De cualquier forma el año 62 marcará la fecha en la que la conducta imperial con respecto a los cristianos cambiaría radicalmente; todavía en esos momentos Nerón procederá a la deposición del pontífice Anás y a su cambio por Agripa como última acción favorable a los cristianos, que habían venido siendo perseguidos por aquél. Sin embargo, a finales de ese mismo año se producirá un viraje espectacular en la corte neroriana con la muerte de Burro<sup>65</sup>, la retirada de Séneca de la vida política, el repudio de Octavia y la boda con Popena, junto con el abandono de la tradición política julio-claudiana y la ruptura del emperador con la clase senatorial<sup>66</sup>.

En resumen, es posible afirmar que con el 62 se cerraba, en cuanto a las relaciones entre cristianismo e Imperio romano, un período oscuro para la tradición cristiana tardía, no así para los apologistas y escritores del siglo II: se trataría de una época en la que las relaciones entre el Estado romano y la nueva religión se habían situado, no a un nivel de lucha y persecución, ni incluso tomando como base la indiferencia y la ignorancia, sino con vistas más bien a un respeto recíproco; en este contexto se comprende fácilmente que sea el *Apocalipsis* el único documento del Nuevo Testamento que manifiesta una postura antirromana, debido sin duda al hecho de que refleja los cambios producidos a este respecto en tiempos de Nerón y Domiciano más que lo sucedido durante los emperadores de la dinastía julio-claudiana.

<sup>64</sup> E. Volterra, "Il preteso tribunale domestico", *Rivista Italiana di Scienze Giuridiche*, II (1948), pp. 119 ss.

<sup>65</sup> W. C. Dermott, "Sextus Afranius Burrus", *Latomus*, VIII (1949), pp. 229 ss.

<sup>66</sup> Tac., *Ann.*, XIV, 60, 4 y Dio Cass. LXII, 13, 1-2. Cf. B. Grenzheuser, *Kaiser und Senat in der Zeit von Nero bis Nerva*, Diss. Münster, 1966.

